

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
FECHA: 2016/12/22	CÓDIGO: JUR-REG-011	VERSIÓN: 01	PAGINA: 1 de 7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante Ordenanza No. 004 de 2.001, modificado por la Ordenanza Nº 057 del 11 de septiembre del 2.020 fue creado el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca denominado “INDEPORTES CAUCA” organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El Instituto tiene como misión, *“Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo Libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte”*.

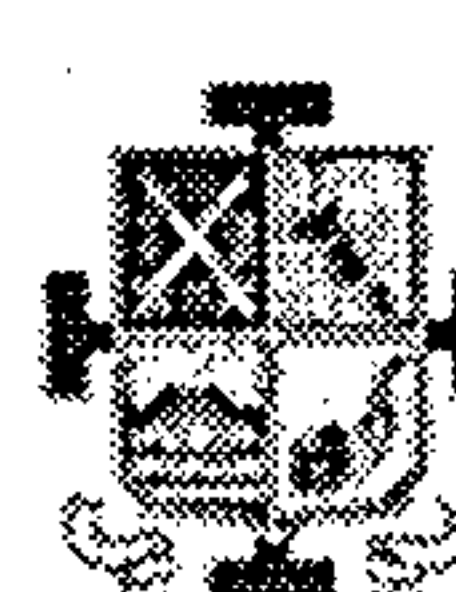
Dentro de la estructura administrativa de INDEPORTES CAUCA se encuentra la subgerencia Administrativa y financiera, que tiene como propósito, dirigir la organización y funcionamiento del Instituto, la aplicación de políticas de administración del talento humano, el manejo del recurso económico y físico, el archivo y el sistema de información y comunicación, a través de la ejecución de los procesos y procedimientos que conlleven a la prestación de los servicios de calidad de conformidad con el objeto misional de la entidad.

Ahora bien, INDEPORTES CAUCA teniendo como base lo señalado en el artículo 12 de la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo, tiene bajo su responsabilidad la gestión de documentos y la administración de sus archivos, de ello se deriva que la misma ley establece la obligatoriedad de las entidades estatales en crear, organizar, preservar y controlar los archivos teniendo en cuenta principios de procedencia y orden original así como el ciclo vital de documentos.

El archivo central del Instituto administra y custodia las comunicaciones internas y externas, resoluciones, contratos, oficios y demás documentos que las diferentes dependencias que conforman la entidad a diario profieren, los cuales deben ser archivados de una manera organizada y clasificada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso y administración; actualmente los documentos que se encuentran en custodia del archivo central están siendo almacenados en estanterías metálicas sin embargo no son suficientes, al punto que tenemos documentación que se encuentra arrumados en cajas sin archivar.

De conformidad con la Ley 594 de 2000, las entidades que cumplen funciones públicas deberán elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación atenderán los principios y procesos archivísticos; el artículo 22 de la misma ley, prevé que la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, comprende procesos como: la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos, de acuerdo con este fundamento, los espacios

7

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
FECHA: 2016/12/22	CÓDIGO: JUR-REG-011	VERSIÓN: 01	PAGINA: 2 de 7

señalados no son adecuados para la conservación y preservación de la información de la Institución debido a la forma en que quedan expuestos.

Dichas unidades de conservación como son las carpetas y las cajas de archivo deben ser ubicadas en un sitio recomendable como estanterías rodantes donde se identifique la información fácilmente. En conclusión el archivo del Instituto no cuenta actualmente con un sistema físico que posibilite adecuadamente la conservación y almacenaje de la documentación, por tanto no está cumpliendo con la normatividad archivística vigente, en especial la Ley General de Archivos.

Por tal razón el Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Cauca – INDEPORTES CAUCA, adelanta la presente convocatoria pública, con el fin de seleccionar la propuesta más favorable, a efectos de suscribir el contrato que satisfaga la necesidad descrita.

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar la demanda y los precios de los servicios requeridos, la entidad solicitó dos (2) cotizaciones en el mercado y procedió a promediar los valores cotizados así:

PROVEEDOR		IMPRESOS COMERCIALIZADORA	MUNDIAL DISTRIBUCIONES DE OCCIDENTE	PROMEDIO
CANT	DESCRIPCIÓN			
3	Archivo rodante metálico mecánico sencillo, 1 cuerpo fijo y 4 cuerpos rodantes sencillos con 1 unidad de consulta, 6 entrepaños en calibre 22, paral en calibre 18, 90cm de largo x 30 de fondo, parales de 2,10 mts de altura, 1 lateral sencillo, 1 puerta con chapa de seguridad, 4 carros rodantes sencillos en ángulo de 1/8 y 4 manijas	\$ 32.963.000	\$ 39.270.000	\$ 36.116.500

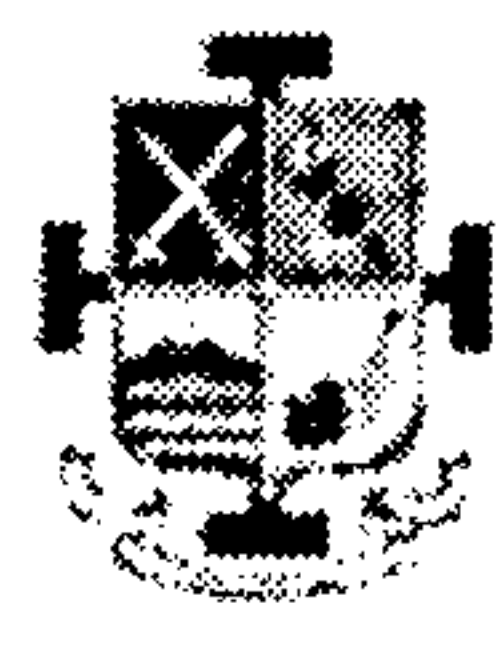
NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y confrontadas con los precios de mercado en la región. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: “A las personas No Responsable de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...).

NOTA 3: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor de los precios unitarios ni el presupuesto oficial establecido para la contratación, so pena de ser rechazada (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
FECHA: 2016/12/22	CÓDIGO: JUR-REG-011	VERSIÓN: 01	PAGINA: 3 de 7

ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ARCHIVOS RODANTES CON DESTINANCIÓN AL USO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD – INDEPORTES CAUCA.

2.1.IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Ítem	Código UNSPSC	Servicio
1	56101708	Archivadores móviles

2.2.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Un (1) mueble (archivo) rodante que consta de: Cuerpo fijo doble con frente en lamina calibre 22, ancho 0.45 y altura 2.10 en pintura electrostática, el cual contiene (4) cuerpos rodantes dobles con frentes en lamina calibre 22, ancho 0.90 altura 2.10 en pintura electrostática, (1) lateral en calibre de 22, mecánico, Módulos rodantes doble consulta, y con (1) Módulo Fijo Laterales con Puerta con chapa de seguridad, calibre 22 con pintura electrostática, (4) Carros dobles rodantes con sus piñones en Angulo 1/8, (4) mecanismos de cadena, (2) Rieles en forma de “T”, (4) manijas, (48) tensores, (5) Frontales en lamina calibre 22. Mueble con espacios útiles para archivar cajasx200 con las medidas suficientes y necesarias para instalar en el Archivo Central de INDEPORTES CAUCA. El cual se debe adecuar en el archivo central de la entidad.
- b) Dos (2) muebles (archivos) rodantes que constan cada uno de: Un (1) Cuerpo fijo sencillo con una unidad de consulta seis entrepaños cada estante, calibre 22 la bandeja, con 90cm de largo x 30cm de fondo, parales de 2.10 mts de altura calibre 18 c/u, y 4 rodantes sencillos, cuatro (4) Cuerpos rodantes sencillos con dos unidades de consulta, seis entrepaños cada estante, calibre 22 la bandeja, con 90cm de largo x 30cm de fondo, parales de 2.10 mts de altura calibre 18 c/u, 1 lateral sencillo cada uno, una (1) Puerta con chapa de seguridad en calibre 22 c/u, cuatro (4) Carros rodantes sencillos en Angulo 1/8 c/u, cuatro (4) manijas cada uno, 18 tensores cada uno, dos (2) rieles en forma de “T” cada uno, cinco (5) Frontales en lamina calibre 22 c/u.

Piso y techo: fabricado en lámina cold rolled calibre 22 formando una bandeja rectangular cerrada por todos los lados la cual va atornillada y asegurada a los parales con tornillos hexagonales cincados. Tensores: fabricados en platina de 1/8” * 3/4” para darle su respectiva estabilidad a la estantería que se encuentra en el Archivo Central de INDEPORTES, nivelación y alineación a cada uno de los módulos ya sean rodantes o fijos centrales.

Terminados Exteriores: Puerta: elaboradas en lámina cold rolled calibre 22 con chapa pico de loro, tres bisagras y manija plegable la cual permite darle un cierre perfecto al sistema. Pintura electrostática: (parales, entrepaños, piso, techo, puertas enchapes, manija) protegidos con aplicación en pintura epoxi poliéster en polvo, con sistema electrostático y horneado industrial a 180º centígrados para garantizar la calidad y durabilidad del acabado con resistencia a la corrosión, a la abrasión, al impacto, al rayado y al manchado, facilidad de limpieza, resistencia química mecánica; visores elaborados en lamina ubicados en los extremos superiores de cada uno de los módulos rodantes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
FECHA: 2016/12/22	CÓDIGO: JUR-REG-011	VERSIÓN: 01	PAGINA: 4 de 7

Tipología Contractual: Contrato de Compraventa.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

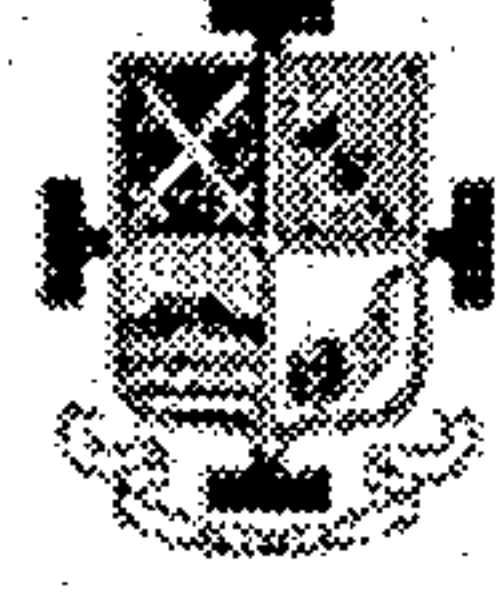
OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en la Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión y riesgos laborales).
- b) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
- c) El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo.
- d) Constituir las pólizas exigidas en el proceso de selección.
- e) Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este contrato.
- f) Presentar factura legal por la venta, detallando los servicios prestados.
- g) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos y retribuciones y demás deducibles legales, de cada pago o abono en cuenta efectuando por la Tesorería del establecimiento deportivo.
- h) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos y la invitación.
- i) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en termino que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
- j) Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectuó la entrega real a INDEPORTES CAUCA en el lugar especificado y acordado.
- k) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- l) Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización del contrato.
- m) El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a INDEPORTES-CAUCA. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista e INDEPORTES CAUCA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

- a) Entregar los elementos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del proceso contractual.
- b) Cumplir con la garantía exigida para cada uno de los elementos, independientemente de que se haya liquidado el contrato, en el caso de presentarse alguna falla en algunos de sus componentes durante la garantía esto debe ser solucionado oportunamente por parte del proveedor del contrato.
- c) Entregar los elementos objeto de la compraventa a INDEPORTES- CAUCA, en las cantidades y especificaciones requeridas.
- d) Entregar al almacén de INDEPORTES- CAUCA, los elementos que hacen parte del objeto contractual, en la dirección y horarios estipulados (8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm); previa revisión del encargado del Almacén y supervisor del contrato.
- e) Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera

5

 Indeportes CAUCA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
FECHA: 2016/12/22	CÓDIGO: JUR-REG-011	VERSIÓN: 01	PAGINA: 5 de 7

oportuna. el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no recibir el objeto contratado a entera satisfacción.

- f) Cumplir con las especificaciones o características técnicas descritas para la adquisición de los elementos.
- g) El valor del transporte e instalación de los elementos objeto del contrato serán incluidos dentro del valor global de la propuesta, por lo que el contratista no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA

- 1. Pagar el servicio efectivamente prestado
- 2. Ejercer la supervisión del contrato
- 3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$36.116.500)**, IVA INCLUIDO y demás como costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo; para determinar el valor del presupuesto se tomó como base el valor del promedio de las cotizaciones obtenidas y relacionadas en el numeral 1° del presente estudio previo.

El proponente al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta los descuentos por gravámenes (tributos) que debe aplicar por concepto de:

- 2% Pro Desarrollo
- 2% Pro electrificación rural
- 1.5% de Pro deporte.
- 0.5% Pro cultura
- 1.0% Estampilla Unicauca

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

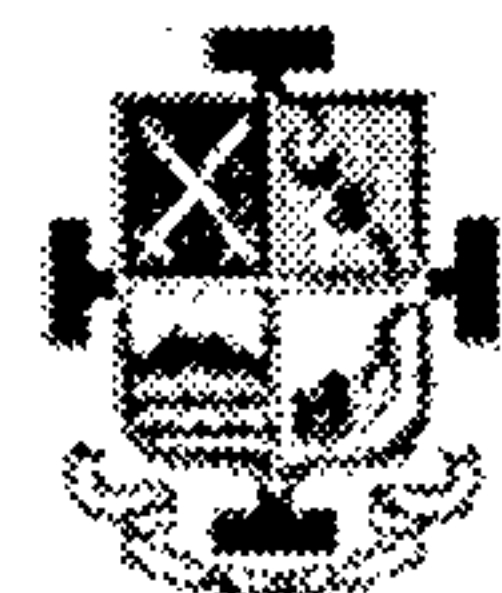
La presente contratación se encuentra respaldada así:

CDP	VALOR	OBJETO
No. 0924 – 05/12/2024	\$36.116.500.	20 – Materiales y Suministros 2024

7. FORMA DE PAGO

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

8

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
FECHA: 2016/12/22	CÓDIGO: JUR-REG-011	VERSIÓN: 01	PAGINA: 6 de 7

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Popayán.
La ejecución del contrato será en el municipio de Popayán.

11. SUPERVISOR.

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

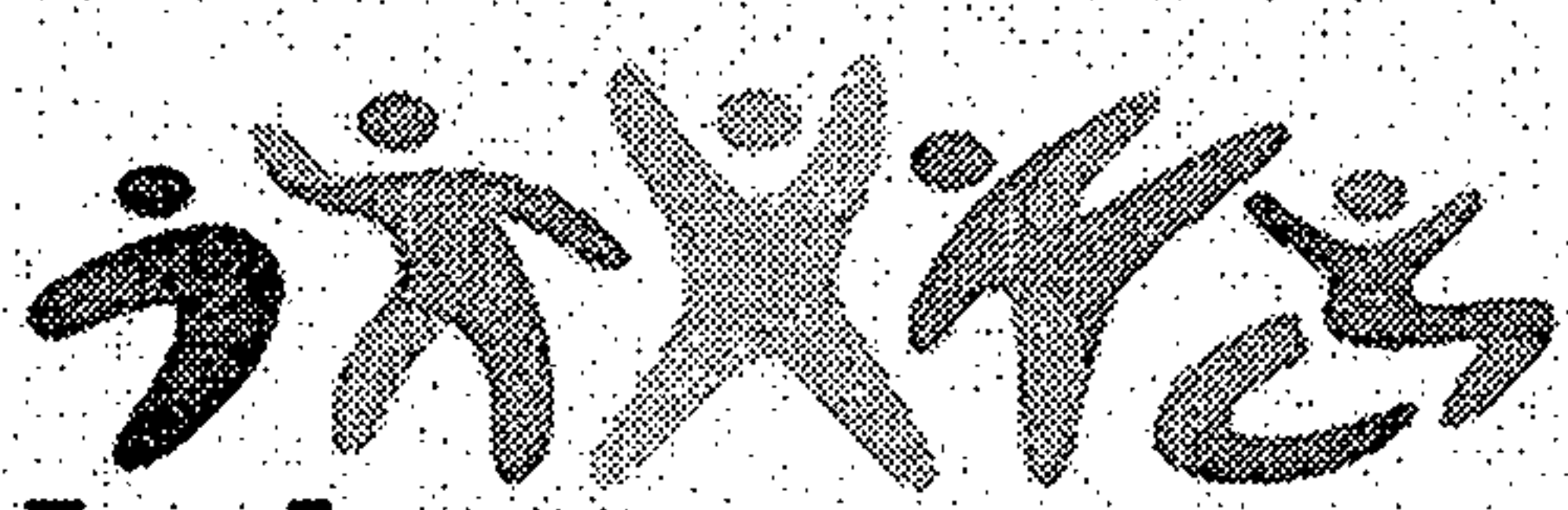
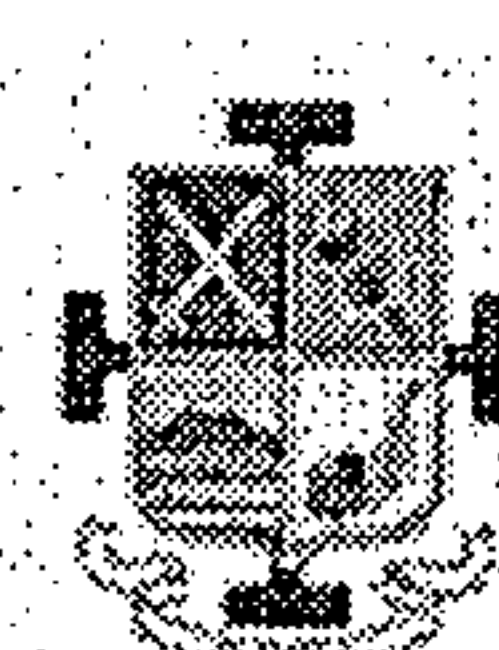
12. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

- a) Cumplimiento del contrato: Deberá cubrir el pago de multas y/o cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3).
- b) Calidad de los bienes equivalente al 20% del valor del contrato, con una igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7.num. 3)

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentar de INDEPORTE — CAUCA, en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el Contratista

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 Gobernación del Cauca
FECHA: 2016/12/22	CÓDIGO: JUR-REG-011	VERSIÓN: 01	PAGINA: 7 de 7

deberá entregar a INDEPORTES - CAUCA como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o el valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación no se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia,


YEINY CATHERINE HERRERA PARRA
 Subgerente administrativa y financiera

Proyecto componente jurídico: Yonne Galvis Agredo- Abogada Oficina Jurídica 
 Proyecto componente técnico: Ana María Chaves – Apoyo oficina de archivo 
 Revisó: Nathalia Euscategui Rivas - Jefe Oficina Jurídica 



